

## **CONVOCATORIA DEL PROCESO DE ELECCIÓN PARA INTEGRAR EL COMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS (COEPCI) DE LA SECRETARÍA DE SALUD, SERVICIOS ESTATALES DE SALUD Y ORGANISMOS DESCONCENTRADOS**

Con fundamento en lo establecido en los artículos **1 y 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo; 30 de Código de Ética de los Servidores Públicos del poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo** y en cumplimiento a **los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés de las Personas Servidoras Públicas de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Poder Ejecutivo**, estos últimos emitidos por la Secretaría de la Contraloría del Estado de Quintana Roo y publicados en el Periódico Oficial del Estado el cinco de diciembre del año dos mil diecinueve; se

### **CONVOCA**

A todas las personas servidoras públicas de la Secretaría de Salud y los Servicios Estatales de Salud, a participar en el proceso de elección para integrar el Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés de la Secretaría de Salud, Servicios Estatales de Salud y Órganos Desconcentrados para el periodo **2024 - 2026**, conforme a las siguientes:

### **BASES**

#### **Primera. Conformación del COEPCI.**

El COEPCI será un cuerpo colegiado con el objeto de implementar acciones permanentes que aseguren la integridad pública y el comportamiento ético de las personas servidoras públicas de la Secretaría de Salud, Servicios Estatales de Salud y Órganos Desconcentrados en el desempeño empleos, cargos o comisiones, conformados por personal de todos los niveles jerárquicos de Secretaría de Salud, Servicios Estatales de Salud y Órganos Desconcentrados, nominados y electos cada dos años democráticamente, garantizando la confidencialidad del voto de conformidad con lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo y la libre participación.

El COEPCI estará conformado por SIETE integrantes propietarios con voz y voto, adscritos a la Secretaría de Salud y Servicios Estatales de Salud, quienes designarán, en caso de ausencia, a sus respectivos suplentes.

#### **Segunda. Requisitos de elegibilidad.**

De conformidad con los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés de las Personas Servidoras Públicas de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Poder Ejecutivo, las personas nominadas deberán de cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser servidora o servidor público de la Secretaría de Salud y los Servicios Estatales de Salud, en pleno **goce del ejercicio de sus derechos**.

- Tener en el servicio público de la Secretaría de Salud y los Servicios Estatales de Salud al menos **un año de antigüedad** al momento de su nominación.
- Ser reconocido por su honradez, vocación de servicio, integridad, confiabilidad, juicio informado, colaboración, trabajo en equipo, compromiso, actitud conciliadora, paciencia y tolerancia.
- No haber sido sancionada por **faltas administrativas**.
- No haber sido condenadas por **delito doloso**.

### **Tercera. Etapa de Nominación.**

En esta etapa, el personal de la Secretaría de Salud y los Servicios Estatales de Salud procederá a nominar a otras personas en el servicio público, tomando en consideración los requisitos de elegibilidad. A fin de garantizar que cada nivel jerárquico de la estructura orgánica de la Secretaría de Salud y los Servicios Estatales de Salud cuente con un representante son:

- Dos servidoras o servidores públicos nivel directivo o subdirectivo
- Dos servidoras o servidores públicos nivel de jefatura de departamento o coordinación
- Tres representantes del personal operativo

En ningún caso las personas titulares de la Secretaría de Salud y los Servicios Estatales de Salud formarán parte del COEPCI.

La Dirección de Planeación, Calidad y Archivo de la Secretaría de Salud y de los Servicios Estatales de Salud en colaboración con el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Salud y de los Servicios Estatales de Salud pondrán a su disposición el siguiente link: <https://sistemas.salud.qroo.gob.mx/ssv>, mediante el cual podrán ingresar con el correo institucional y contraseña del mismo, para realizar la nominación y la exposición de motivos durante los días comprendidos entre el **22** (veintidós) al **24** (veinticuatro) de abril del año en curso.

### **Cuarta. Conclusión de Nominaciones.**

Concluido el periodo de registro de nominación, la Dirección de Planeación, Calidad y Archivo de la Secretaría de Salud y de los Servicios Estatales revisará las nominaciones recibidas por las servidoras y los servidores públicos con mayor número.

Los resultados de los(as) servidores(as) públicos(as) con mayor número de nominaciones y que cumplan con los requisitos de elegibilidad se dará a conocer a todo el personal de la Secretaría de Salud y los Servicios Estatales de Salud el día **25** (veinticinco) de abril del año en curso a través de la página oficial de internet de los Servicios Estatales de Salud.

### **Quinta. Etapa de Elección.**

Una vez cerrada la etapa de *nominación* se iniciará la etapa de *elección*, para lo cual se convocará al personal de la Secretaría de Salud y los Servicios Estatales de Salud, para que emitan su voto en favor de alguno de las y los servidores públicos de cada nivel jerárquico que hayan obtenido el mayor número de nominaciones.

Las servidoras y servidores públicos de la Secretaría de Salud y los Servicios Estatales de Salud podrán emitir su voto a través del link: <https://sistemas.salud.qroo.gob.mx/ssv> mediante el cual podrán ingresar con el correo institucional y contraseña, para tal efecto estará disponible del **26** (veintiséis) al **30** (treinta) de abril del año en curso.

Concluida esta etapa, la Dirección de Planeación, Calidad y Archivo de la Secretaría de Salud y de los Servicios Estatales de Salud integrará los resultados y los hará públicos en fecha **2** (dos) de mayo del presente año a través de medios electrónicos de los que dispongan la Secretaría de Salud y los Servicios Estatales de Salud y notificará en esa misma fecha a través de oficio a las servidoras y servidores públicos que resulten electos.

#### **Sexta. Elección de Presidencia.**

Dentro de los tres días hábiles siguientes a la elección de las y los integrantes del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés de la Secretaría de Salud, Servicios Estatales de Salud y Órganos Desconcentrados convocará a las servidoras y servidores públicos electos con el objeto de seleccionar entre ellos al (la) Presidente (a) del COEPCI, quien por ningún motivo podrá ser el Director(a) de Administración de la Secretaría de Salud y los Servicios Estatales de Salud.

El proceso se sujetará a lo siguiente:

- El Órgano Interno de Control de la Secretaría de Salud y de los Servicios Estatales de Salud convocará a la Primera Sesión Extraordinaria del COEPCI.
- Entre los miembros electos, de manera democrática elegirán al Presidente(a).
- La o el servidor público que haya sido elegido Presidente(a) procederá a designar al Secretario(a) Ejecutivo(a) del COEPCI.

#### **Séptima. De los plazos**

Los plazos serán los siguientes:

- ❖ Etapas de Nominación y Elección: **Once días hábiles** contados a partir de la fecha de la emisión y publicación de la presente convocatoria, siendo el día **17 de abril de 2024**.
- ❖ La Nominación se realizará a partir de las **9:00 horas** del día **22** (veintidós) de abril de 2024 hasta las **18:00 horas** del día **24** (veinticuatro) de abril de 2024 (dos mil veinticuatro).
- ❖ Los resultados de la Nominación se publicarán el día **25 de abril de 2024** en los medios electrónicos de la Secretaría de Salud y los Servicios Estatales de Salud.
- ❖ La Elección se realizará a partir de las **9:00 horas** del día **26** (veintiséis) de abril de 2024 hasta las **14:00 horas** del día **30** (treinta) de abril de 2024 (dos mil veinticuatro).

- ❖ Los resultados de la Elección se publicarán el día **02 de mayo de 2024** en los medios electrónicos de la Secretaría de Salud y los Servicios Estatales de Salud.

Etapa de Elección de Presidencia: TRES días hábiles contados a partir del día siguiente en que fueron publicados y notificados las servidoras y servidores públicos electos, comprendiendo el periodo del **06** (seis) al **09** (nueve) de mayo de 2024 (dos mil veinticuatro).

### **Octava. Resultados**

Al término de las etapas de nominación, elección y selección de Presidente (a), el (la) Secretario (o) Ejecutivo (a) revisará e integrará los resultados que deberá presentar el COEPCI, para su conocimiento, aprobación y posterior difusión antes de la primera sesión ordinaria, a través de los medios electrónicos de la Secretaría de Salud y los Servicios Estatales de Salud.

### **Novena. Consideraciones**

Los cargos del COEPCI serán honoríficos, por lo que para el cumplimiento de sus funciones se apoyarán de los recursos humanos, materiales y financieros con que cuenta la Secretaría de Salud, Servicios Estatales de Salud y Órganos Desconcentrados, ya que su funcionamiento no implica la erogación de recursos adicionales.

Las servidoras y los servidores públicos que resulten electos y decidan declinar su participación en el COEPCI deberán manifestarlo por escrito motivando la causa de su determinación al (la) Presidente (a) del Comité, por lo que una vez que éste (a) acepte la renuncia convocará a aquellas servidoras y servidores públicos que conforme a la elección registrada se encuentren en el orden inmediato siguiente. El(la) Presidente(a) por medio del (la) Secretario(a) Ejecutivo(a) convocará a Sesión Extraordinaria para que informe la declinación del miembro del COEPCI y presentar al (la) nuevo(a) servidor(a) público(a) que acorde con la última votación registrada se encuentre en el orden inmediato siguiente para hacer de su conocimiento su nuevo nombramiento.

En caso de que el que renuncie fuese el (la) Presidente (a), convocará a sesión extraordinaria manifestando los motivos de su decisión al Pleno del COEPCI, eligiendo en la misma sesión al (la) nuevo (a) Presidente (a), por lo que deberán ser llamados las servidoras y los servidores públicos que, conforme a la elección registrada, se encuentren en el orden inmediato siguiente.

Una vez efectuada la elección, si el resultado arroja algún nivel jerárquico sin representante o en número menor al indicado, el Comité convocará nuevamente a elección solo por ese nivel o niveles, según sea el caso, dando aviso al Personal de la Secretaría de Salud, Servicios Estatales de Salud y Órganos Desconcentrado y las fechas que se determinen para la nominación y elección.

Los casos y circunstancias no previstas en esta convocatoria serán resueltos por la Dirección de Planeación, Calidad y Archivo de la Secretaría de Salud y de los Servicios Estatales de Salud en colaboración con el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Salud y de los Servicios Estatales de Salud.